



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. SUBVENCIONES

#### C.1. Bases Regulatoras

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/1233/2018, de 15 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/104/2018, de 1 de febrero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.*

Mediante Orden EDU/104/2018, de 1 de febrero, se regularon los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.

Teniendo en cuenta la experiencia en la gestión y dado que la comisión de valoración para la concesión de los premios tendrá en cuenta, de conformidad con lo indicado en el artículo 6.2 de la citada orden, la nota media del expediente académico obtenida del certificado de notas emitido por el centro de estudios donde realizó los estudios de formación profesional por el que opta al premio, hasta un máximo de 10 puntos, se considera innecesario indicar qué calificaciones no se tendrán en cuenta en el cálculo de la calificación final del ciclo.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### DISPONGO

*Artículo único. Modificación de la Orden EDU/104/2018, de 1 de febrero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.*

Se modifica el apartado 2 del artículo 6 de la Orden EDU/104/2018, de 1 de febrero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado en los siguientes términos:

«2. Para la concesión de premios se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico obtenida del certificado de notas emitido por el centro de estudios donde realizó los estudios de formación profesional por los que opta al premio, hasta un máximo de 10 puntos».



## DISPOSICIÓN FINAL

### *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 15 de noviembre de 2018.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ